



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 113 -2017-GA/MPMN

Moquegua, 24 MAYO 2017

### VISTOS:

El Proveído N° 4260-GA-MPMN, el Informe N° 410-2017-SGPBS-GA/MPMN, el Informe N° 088-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N° 1174-2016-DJNT/GAJA/MPMN, la Resolución de Gerencia de Administración N° 139-2016-GA/MPMN, el Exp. N° 038766-2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, es la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

El Exp. N° 038766, de fecha 15 de noviembre del 2016, el administrado Humberto Félix Ajahuana Fala, comunica al Titular de la Entidad, que mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2016-GA/MPMN, se le reconoce el pago de Asignación por (30) Treinta Años de Servicio, por el monto de S/. 8.090.52 (Ocho Mil Noventa Con 52/100 Soles), monto que equivale a un sueldo mensual de S/. 2,697.84, lo cual es un error debido a que su remuneración neta es en un promedio de S/. 3,100.00 y el sueldo bruto es de S/. 3,783.97 por lo que solicita el reintegro que le corresponde.

Que, con Informe Legal N° 1174-2016-DJNT/GAJA/MPMN, de fecha 30 de diciembre del 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia de Administración, que es de opinión que se proceda a reintegrar la suma de S/. 3 258.39, a favor del Humberto Félix Ajahuana Fala, por haberse realizado erróneamente el cálculo de su beneficio laboral por cumplir los 30 años.

Que, con Informe N° 088-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal, a favor de: Humberto Felix Ajahuana Fala, conforme al siguiente detalle:

Concepto de gasto	: Pago de Reintegro Asignación de 30 años de servicio Humberto Felix Ajahuana Fala Luisa Mérida Valverde Vda. de Calderón.
Meta Presupuestal	: 0028 Gestión Administrativa
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Total	: S/.3,258.39 Soles.

Que, con Proveído N° 4260-GA-MPMN, de fecha 25 de abril del 2017, la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 410-2017-SGPBS-GA/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, quien solicita proyectar el acto resolutorio que reintegra la bonificación por 30 años de servicios del señor Humberto Félix Ajahuana Fala.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de **S/. 3 258.39** (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 39/100.), a favor de: **HUMBERTO FELIX AJAHUANA FALA**, por el Concepto de **REINTEGRO DE RECONOCIMIENTO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIO**.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: **HUMBERTO FELIX AJAHUANA FALA**

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

